

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

250**GUADALAJARA NÚMERO 1****EDICTO**

Don Antonio de la Fuente Figuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 30 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio Florentino Flores Patsi, contra la empresa “Solados y Pavimentos Sánchez Moya, Sociedad Limitada”, y don Marcelino Sánchez Moya, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretario judicial, don Antonio de la Fuente Figuero.—En Guadalajara, a 3 de septiembre de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada “Solados y Pavimentos Sánchez Moya, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia por importe de 7.125 euros de principal. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Prosiégase la ejecución contra el ejecutado don Marcelino Sánchez Moya.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante el secretario judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Solados y Pavimentos Sánchez Moya, Sociedad Limitada”, y don Marcelino Sánchez Moya, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 3 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.548/12)

